



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Diciembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°074-2021-MTEL/MDPN de fecha 29 de Diciembre del 2021,
- ii) El Informe N°1443-2021/JHSR/SGIDT/MDPN de fecha 29 de Diciembre del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el Título V, Disposiciones Generales, numeral 5.5, Autoridad competente para aprobar el acto administrativo, "Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo, por lo que corresponde a la OGA de la entidad emitir la Resolución Administrativa que aprueba la baja de los bienes. En tanto que el numeral 6.2.3 establece que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, identificar los bienes muebles a dar de baja, debiendo elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles, precisando la causal y lo elevará a la OGA, para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 074-2021-MTEL/MDPN, de fecha 29 de Diciembre de 2021, el técnico Electricista de la Entidad Municipal, evalúa, sustenta y recomienda la baja de 330 bienes calificados como RAEE, y 287 Bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

onerosa, considerando que se encuentran en mal estado, han cumplido su vida útil, no son de utilidad para la Entidad y no tienen posibilidad de reparación o en su defecto ésta sería onerosa; según detalle:

1. Bienes calificados como RAEE (Anexo 01): se adjunta la relación con los bienes calificados como RAEE para la baja por obsolescencia o reparación onerosa o no es posible encontrar los repuestos necesarios por el constante cambio de tecnología, por lo tanto no conviene a los intereses del municipio.
2. Bienes Mobiliarios (Anexo 02) : se adjunta la relación de los bienes mobiliarios, que presentan fricción no estática el cual puede provocar accidente, cajoneras malogradas e inservible y apollillados, por lo que se recomienda la baja patrimonial en vista que la reparación es onerosa.

Que, mediante INFORME N°1443-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 29/12/2021, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad Municipal, manifiesta que visto el Informe Técnico N° 074-2021-MTEL/MDPN, de fecha 29 de Diciembre de 2021, el técnico Electricista de la Entidad Municipal, solicita la baja de bienes muebles en mal estado según detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BIENES CALIFICADOS COM ORAEE (ANEXO 01)	330
2	BIENES DE MOBILIARIO (ANEXO 02)	287
	TOTAL	617

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10, literal j) del Reglamento de la Ley 29151, y habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; considera conforme el expediente presentado para baja de 330 bienes calificados como RAEE, y 287 Bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; en consecuencia, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de los bienes muebles por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR, la baja de 330 (Trescientos treinta) bienes calificados como RAEE de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, por causal de obsolescencia o reparación onerosa y cuya descripción se detalla en el Anexo 01.

Artículo Segundo.- APROBAR, la baja de 287 (Doscientos Ochenta y Siete) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, por causal de mantenimiento o reparación onerosa y cuya descripción se detalla en el Anexo 02.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo 01 y Anexo 02, de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 032-2021-MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Plaza de Armas
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 01443-2021/JHSR/SGIDT-MDPN

A : ABOG. EDILBERTO CASTRO ROBLES
Presidente del Comité de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la MDPN

DE : ING. JULIANA DEL RIO TASAYCO
(e) Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial

ASUNTO : **REMITO INFORME DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO.**

REFERENCIA : INFORME N° 074-2021MTEL/MDPN
INFORME N°012-2021-MDPN/COMITÉ.INV

FECHA : Pueblo Nuevo, 29 de Diciembre del 2021.

Mediante el presente me dirijo a usted saludándolo cordialmente y a la vez informarle que en atención a lo solicitado mediante INFORME N°012-2021-MDPN/COMITÉ.INV, el Técnico Electricista de la Entidad Municipal Sr. Jorge Armando Rojas Rios remite el Informe Especializado para la Baja de Bienes Muebles en Estado Malo indicando lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BIENES CALIFICADOS COMO RAEE (ANEXO 01)	330
2	BIENES DE MOBILIARIO (ANEXO 02)	287
	TOTAL	617

Es todo cuanto informo para los fines a seguir.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Juliana Paola Del Rio Tasayco
(e) SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ADG. EDILBERTO CASTRO ROBLES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES
30/12/2021



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
OFICINA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO ELECTRICO



INFORME N° 074-2021MTEL / MDPN

A : INJ. DEL RIO TASAYCO JULIANA
Sub Gerente de infraestructura y desarrollo territorial

DE : JORGE ARMANDO ROJAS RIOS
Responsable del Área de electricidad (e)

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 01107-A-2021/JHSR/SGIDT-MDPN
INFORME N° 012-2021-MDPM/COMITÉ.INV

FECHA : 29 DE DICIEMBRE del 2021

ASUNTO : INFORME ESPECIALIZADO PARA LA BAJA DE BIENES EN ESTADO MALO.



Me dirijo a usted y en atención al documento de la referencia, hacerle llegar el informe especializado para el procedimiento de baja de bienes internados en el almacén del municipio; las cuales se encuentran en mal estado y se sugiere su baja.

Se informa lo siguiente:

1. Bienes calificados como RAEE (ANEXO 01):

Se adjunta la relación con los bienes calificados como RAEE (ANEXO 01), para baja por obsolescencia o reparación onerosa o no es posible encontrar los repuestos necesarios por el constante cambio de tecnología, por lo tanto, no convenientes a los intereses del municipio.

2. Bienes Mobiliarios (ANEXO 02):

Se adjunta la relación con los bienes mobiliarios (ANEXO 02), hacemos de conocimiento que, al haber evaluado el mobiliario, presentan fricción no estática el cual puede provocar accidente alguno, cajoneras rotas malogradas no funcionan e inservibles apolillados, por lo que se recomienda la baja patrimonial respectiva en vista que la reparación es onerosa.

Asimismo, para dar de baja de acuerdo con el estado no operativo o inservible de los bienes que conforman la relación que se adjunta al presente, los bienes se encuentran en condición de no operables, a consecuencia de su uso normal durante su tiempo de vida útil, transcurrido de su adquisición a la fecha que quedaron inoperativos.

AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 699-PUEBLO NUEVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Jorge Armando Rojas Rios
TÉCNICO ELECTRICISTA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
OFICINA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO ELECTRICO



RESUMEN DE BIENES EN MAL ESTADO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bienes calificados como RAEE	330
2	Bienes de mobiliario	287
	TOTAL	617

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Jorge Armando Rojas Rios
TÉCNICO ELECTRICISTA